

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TÁBARA

Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo del Ayuntamiento de Tábara para el ejercicio 2026, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

Gastos

Capítulos	Importe
1 Gastos de personal	360.000,00 €
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	445.800,00 €
3 Gastos financieros	-----
4 Transferencias corrientes	70.500,00 €
5 Fondo de cot.	-----
Total gastos corrientes	876.300,00 €
6 Inversiones reales	287.922,44 €
7 Transferencias de capital	-----
8 Activos financieros	-----
9 Pasivos financieros	-----
Total gastos de capital	287.922,44 €
Total presupuesto de gastos	1.164.222,44 €

Ingresos

Capítulos	Importe
1 Impuestos directos	218.000,00 €
2 Impuestos indirectos	-----
3 Tasas y otros ingresos	199.600,00 €
4 Transferencias corrientes	506.622,44 €
5 Ingresos patrimoniales	100.000,00 €
Total ingresos corrientes	1.024.222,44 €
6 Enajenación de inversiones reales	-----
7 Transferencias de capital	140.000,00 €
8 Activos financieros	-----
9 Pasivos financieros	-----
Total ingresos de capital	1.164.222,44 €

Total presupuesto: 1.164.222,44 €.

R-202600086



Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como la plantilla de personal, que se publica a tenor del artículo 127 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Personal funcionariado.

- Denominación del puesto:
- (1) Secretaría-Intervención.

Personal laboral.

- Denominación del puesto:
- (1) Agente desarrollo local.
- (1) Alguacil.
- (1) Limpiadora.
- (1) Técnico cultura.
- (1) Técnico especialista educación infantil.

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Tábara, 13 de enero de 2026.-El Alcalde.

